

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 005 del 25 de mayo de 2021, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

ENTIDAD	ASOCIACION SUPRADEPARTEMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION JURIDICA
FECHA	MAYO 2023
OBJETO	CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ÉTNICA Y VÍCTIMAS; FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR".

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ASOCIACION tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia de la "**CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ÉTNICA Y VÍCTIMAS; FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR**".

1.1 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Según el Censo General del año 2018 la población total del Municipio de Soplaviento Bolívar es de 11.114 Habitantes, de los cuales 1.224 (11,5%) se auto reconocen como población afrocolombiana. Al igual que ocurre en la mayor parte del territorio colombiano, con la población afro, en el Municipio de Soplaviento el conocimiento construido sobre las condiciones de vida y los procesos culturales que caracterizan a este sector poblacional, respecto de sus necesidades especiales de protección y conservación, es mínimo. Lo anterior dificulta la orientación de la acción gubernamental y la toma de decisiones para la garantía de derechos de las personas que integran el referido sector poblacional, lo que genera una dificultad profunda en términos de inclusión y transversalización de sus procesos, intereses y necesidades, en los distintos aspectos de la planeación y la planificación de programas dirigidos a beneficiar al referido sector poblacional.

Las causas que generan la problemática que viene identificada y que afecta a la población afrocolombiana asentada en jurisdicción territorial del municipio de Soplaviento Bolívar, se dividen en directas e indirectas.

Como causa directa se identifica la débil capacidad de planeación, reconocimiento e identidad de las personas vinculadas a los procesos étnicos.

De otra parte, se identifican como causas indirectas las que se relacionan a continuación:

1. Bajo desarrollo de competencias ciudadanas en las comunidades indígenas, negras, palenquera y raizales del Municipio.
2. Deficiente valoración de la identidad étnica y cultural de las comunidades indígenas y afrodescendientes y sus respectivas autoridades.
3. Desactualización de datos estadísticos, socioeconómicos y culturales de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

A su vez, la problemática que viene identificada, respecto de la población afrocolombiana asentada en jurisdicción territorial del municipio de Soplaviento Bolívar, genera unos efectos negativos para la misma, que al igual que las causas, se dividen en directos e indirectos.

Como efecto directo se identifica la exclusión social y baja participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales en la política pública del Estado.

Por otro lado, se identifican como efectos indirectos los que se señalan a continuación:

1. Pérdida de identidad cultural de las comunidades indígenas y afrodescendientes.
2. Falta de análisis de diagnóstico situacional y caracterización de la población afrodescendiente.
3. Debilitamiento de las organizaciones y estructuras comunitarias de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

Lo anterior hace necesario la Intervención, a través de la implementación de medidas urgentes orientadas a lograr los siguientes objetivos:

- a) Implementar y acompañar el proceso de caracterización y diagnóstico socio económico de la población de afrodescendientes
- b) Apoyar la conformación de organizaciones étnicas y en la constitución y conformación del Consejo Comunitario Municipal

- c) Formular el Plan de Etnodesarrollo para el Municipio, como instrumento de planeación estratégica para el reconocimiento como territorio étnico y cultural y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas en el marco del postconflicto

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La presente contratación es conveniente para Asosupro toda vez que el MUNICIPIO de Soplaviento ha encomendado a ASOSUPRO como aliado estratégico quien tiene la capacidad para ejecutar la misma por su cuenta, además, el tipo de contrato, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de la misma y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN, PLAZO, LUGAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, COMPONENTES, ALCANCE Y DOCUMENTOS TECNICOS

2.1 OBJETO: “CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ÉTNICA Y VÍCTIMAS; FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR”.

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONSULTORIA

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de Seis (06) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista, interventor y/o supervisor.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato objeto de consultoría, es el Municipio de Soplaviento – Bolívar.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista cumplirá las siguientes funciones:

Al contratista seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y/o de contratación según corresponda y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

El contratista cumplirá las siguientes funciones:

- Deberá ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría en las fases que deben ejecutarse

- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y todas las obligaciones inherentes al mismo, en especial la expedición de la garantía que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente contrato
- Elaborar y presentar a la Asociación los informes de ejecución del objeto del contrato
- Colaborar con la Asociación para que el objeto del contrato se cumpla
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- Avisar oportunamente a la Asociación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del INTERVENTOR del contrato
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
- Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL ASOSUPRO. Para el buen desarrollo de las obligaciones del contratista la Asociación deberá:

- Suministrar a EL CONTRATISTA la información disponible para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado
- Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- Pagar el valor del contrato a EL CONTRATISTA, en la forma pactada en el mismo
- Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato
- Expedir oportunamente todos los actos que se requieran durante la ejecución del contrato
- Atender los requerimientos realizados por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

2.7 COMPONENTES, ALCANCE Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

En esta consultoría se desarrollarán los siguientes componentes y que se deberán entregar en su totalidad y aprobados por la entidad contratista en los plazos indicados. Los componentes que se desarrollaran son los siguientes:

- “CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ÉTNICA Y VÍCTIMAS; FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO, EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR”.

COMPONENTE 1: Caracterización de la población étnica.

Para el desarrollo de la caracterización se utilizará Diagnóstico Rápido Participativo (DRP), el cual es una metodología cualitativa de investigación para recopilar y analizar información

producida por diferentes grupos poblacionales en un tiempo comparativamente corto frente a otros métodos.

Así, el objetivo general del DRP es la obtención directa de información primaria en la comunidad -con un grupo representativo de miembros de ella- hasta llegar a un autodiagnóstico.

Es un instrumento de planeación e investigación participativa y de levantamiento de información colectiva rápida que permite desarrollar procesos de reconocimiento de la situación social, política, económica, cultural y ambiental de las comunidades, grupos o poblaciones con las que se interactúa.

De este modo, se convierte en un medio para estimular y apoyar a los miembros de un grupo a la exploración, identificación, análisis y evaluación de sus limitaciones, potencialidades e intereses. Lo anterior con el fin de fortalecer sus capacidades de decisión y solución acerca de las propias necesidades.

La participación, es la base en la que se sustenta el diagnóstico, concibiendo que sin ella no es posible la reconstrucción social del territorio y de la comunidad étnica.

El presente diseño metodológico, se soporta en los siguientes conceptos teóricos:

Territorio: entendido como el espacio construido por los grupos sociales a través del tiempo, a la medida y a la manera de sus tradiciones, pensamientos, sueños y necesidades, territorios que significan mucho más que espacio físico poblado por distintas formas de vida que se relacionan, cooperan y compiten entre sí; lo que permite concebir al territorio como un campo relacional.

Cartografía social: metodología que permite a las comunidades conocer y construir un conocimiento integral de su territorio para que puedan elegir una mejor manera de vivirlo. Es un proceso democrático de construcción de conocimiento a través de la transcripción de la experiencia de los lugares no nombrados.

Para el desarrollo de este momento de la caracterización, se han establecido varias estrategias de trabajo. En la primera, llamada taller de caracterización, se convoca de forma amplia a los habitantes del territorio, dando prioridad a las personalidades que cumplen una función especial dentro del territorio como docentes, promotores de salud, madres comunitarias, entre otros.

En dicho taller se llevarán a cabo diversas actividades en las que la comunidad tomará una parte activa, buscando acopiar la información cultural, demográfica, económica, espacial y político-organizativa, acuerdo con los términos de referencia.

En la segunda estrategia, se propone realizar un recorrido, con el fin de identificar los sitios de importancia cultural y simbólica como las iglesias, fuentes de agua, las áreas de bosque y las viviendas ubicadas en el polígono de estudio; identificando además los límites del territorio de uso de las comunidades.

Del mismo modo, se implementarán acciones que evidencien el proceso; tales como actas, listados de asistencia, registro de audio y fotográfico.

Para complementar la recolección de información primaria y obtener un panorama más amplio del territorio, se plantea un recorrido de identificación de este, acompañado de una encuesta realizada a la comunidad.

Esta actividad se adelantará luego del taller, y su objetivo es visitar buena parte del territorio para conocer su infraestructura física como escuela, sitios de minería, ganadería, cultivos y espacios de interés comunitario.

En este recorrido georreferenciará toda la infraestructura social que dispone la comunidad, entre ella centro educativo, vías o caminos de acceso, espacios de esparcimiento, entre otros, de acuerdo con la información recolectada en las actividades de mapa social y desarrollo de la caracterización.

Dentro de este componente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1.1. Taller de Caracterización

Realizar dos (2) talleres de caracterización (rural y urbano) promover la participación, la reflexión y el diálogo de todas las personas incluidas en el proceso.

ACTIVIDAD 1.2. Selección y Contratación del grupo de trabajo.

- Definición, selección y contratación del grupo de trabajo
- Planeación y conformación de grupos

ACTIVIDAD 1.3 Encuestas y Recolección

Generación e impresión de los formularios codificados

- Diseño de la capacitación para la caracterización
- Diseño de rutas de recolección
- Impresión de mapas
- Compra materiales para la recolección
- Reproducción del manual de conceptos básicos de la encuesta
- Elaboración del manual para el operativo de campo para la recolección de Encuestas
- Solicitud creación de usuarios
- Capacitación de encuestadores
- Recolección Urbana y rural

ACTIVIDAD 1.4 Digitación y tabulación de la caracterización

- Capacitación digitadores
- Digitación de datos de recolección

COMPONENTE 2: Fortalecimiento de las organizaciones étnicas y del Consejo Comunitario.

A partir de la constitución de 1991 los entes territoriales en Colombia gozan de autonomía política, eligen a sus autoridades, disfrutan de determinados poderes legislativos, judiciales y por supuesto, administrativos, las organizaciones de comunidades étnicas a través de sus Consejos Comunitarios y con la ley 70 de 1993 se les otorga autonomía en sus territorios siempre y cuando tengan un título colectivo.

Por otro lado, las organizaciones sociales, identificadas generalmente como organizaciones no gubernamentales (ONG), centran su accionar en la restitución, protección y/o defensa de derechos, así como en el fomento del desarrollo comunitario en sus dimensiones política, social y económica.

Dentro de este componente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 2.1 Talleres con las Diferentes Comunidades.

Se realizarán seis reuniones de acompañamiento y de formación para las organizaciones sociales y comunitarias con enfoque étnico para su constitución y funcionamiento.

- ✓ Realizar la consulta previa
- ✓ Elaborar los estatutos.
- ✓ Apoyar en la estructura y funcionamiento de la organización
- ✓ Convocar a una Asamblea General Constitutiva.

COMPONENTE 3: Reconstrucción del tejido social, a partir del Perdón, la reconciliación y la paz.

Este componente resalta las capacidades para la convivencia puesto que estas son imprescindibles en un contexto de reconciliación y construcción de paz para garantizar la no repetición, el desarrollo de una democracia deliberativa y de una sociedad incluyente. Se requerirán habilidades como la comunicación asertiva, el diálogo intercultural, la empatía y la reconciliación.

En el marco de este componente se realizaron diferentes actividades en el área social, familiar, personal y escolar con el fin de identificar problemáticas generadas a partir de la experiencia del desplazamiento y poder establecer objetivos de intervención Psicosocial.

También se evaluaron aspectos como: depresión, violencia intrafamiliar, inhibición y dificultades para relacionarse, ansiedad y agresividad, también se valoraron aspectos psicosociales relacionados con la permanencia, el retorno a sus lugares de origen, percepciones acerca del sentir colectivo y la forma como visualizan sus expectativas.

Entre las principales actividades desarrolladas en este componente tenemos: visitas domiciliarias, actividades lúdicas tradicionales (actos religiosos, deportivos y recreativos), encuestas observaciones comportamentales, encuentros, charlas informales, juegos, concursos, entrevistas y jornadas de limpieza que buscaban crear conciencia ambiental.

Dentro de este componente se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Conversaciones personalizadas y Plenaria de socialización.
- Taller y actividad lúdica con la comunidad.
- Taller sobre perdón y reparación.
- Encuentros sociales donde mediante la oralidad se revivan las tradiciones y la identidad cultural.

Estas actividades se llevarán a cabo en la cabecera municipal y serán dirigidas por profesionales en el tema y contarán con la participación de las diferentes comunidades que harán parte del proyecto, organizadas en mesas de trabajo, cada una con un tema diferente, donde se tratarán temas como discriminación, identidad cultural, atención psicosocial, reconstrucción del tejido social, garantía de no repetición de actos de violencia, territorio colectivo, tierras y perdón, reconciliación y paz.

COMPONENTE 4: Formulación del plan etnodesarrollo y estructuración de proyectos productivos y culturales

Actividad 4.1: Conversaciones personalizadas

Esta actividad se desarrollará lo largo del proyecto mediante conversaciones personalizadas con los representantes legales y miembros de la comunidad y organizaciones sociales con el fin de facilitar el desarrollo de actividades.

Actividad 4.2: Asamblea de Socialización del proyecto.

Esta actividad se desarrollará en la primera semana del proyecto en la cabecera municipal y el sector rural, con una asistencia de cincuenta (50) personas. En la misma se darán a conocer los aspectos generales del proyecto (objetivos, duración, metodología, participantes, presupuesto y fuentes de financiación entre otros), lo que permitirá conocer expectativas e intereses de los participantes frente al desarrollo de este.

Actividad 4.3: Revisión de toda la documentación existente y pertinente.

La revisión de la documentación existente, relativa a las comunidades étnicas del municipio, se hará en los centros de documentación especializados de instituciones como la Universidad de Cartagena, ministerio del interior, instituto Agustín Codazzi, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CAEDIQUE" DANE, INGEOMINAS, entre otros.

Estandarización de la información. Dada la variedad de datos y procedimientos obtenidos, se realizó una estandarización de la información secundaria y se formateo la información primaria obtenida. El proceso de estandarización tuvo varias etapas:

- ✓ Actividades de digitalización.
- ✓ Actividades de Proyección.
- ✓ Actividades de formateo de atributos

✓ Cálculos de áreas de la proyección establecida.

Actividad 4.4: Visitas de campo y levantamiento de información con GPS

Esta actividad se desarrollará mediante salidas de campo para el levantamiento de información biofísica, socioeconómica y cartográfica a través de la realización de encuestas, reuniones, talleres de cartografía social, observaciones y georreferenciación de puntos como: centros poblados, ríos, quebradas, ciénagas y límites entre territorios colectivos de los consejos comunitarios, lo que permitió la identificación de conflictos de uso del suelo, problemas ambientales y la recolección de información primaria. Para la generación de información primaria, se estimaron variables socio ambientales y se realizó la descripción de las zonificaciones representadas en mapas a mano alzada.

Complementación de Cartografía. La complementación de cartografía se desarrollará como resultado de los talleres de cartografía social, en la cual se tomará la experiencia de los conocedores del territorio. Con el desarrollo de los talleres se construirá la cartografía afín de que la comunidad interpretará los mapas técnicos.

Actividad 4.5: Talleres con las Diferentes Comunidades

Se realizará un taller por cada una de las comunidades de los diferentes corregimientos y la cabecera municipal, de tal forma que se ampliará la información relacionada con aspectos generales del proyecto, alcances y desarrollo de temas como: planes de etnodesarrollo, rutas de atención por parte del estado para acceder a derechos como la salud, educación y etnoeducación, atención psicosocial, protección de la familia y la niñez, sistema educativo, protección de tierras colectivas, identidad cultural y patrimonio, vivienda, "Más Familias en Acción", planes de retorno o reubicación, auto estima y ley 70 de 1993.

Por otra parte en estos talleres se trabajaran aspectos de sensibilización y exteriorización de opiniones abordando el tema de planes de etnodesarrollo lo que estimulará la expresión de pensamientos e intereses en los participantes, se explicará sobre el proyecto, el concepto de desarrollo y etnodesarrollo, autodiagnóstico, bienestar, reacciones emocionales y comportamentales más frecuentes que caracterizan el trabajo comunitario, citando ejemplos de otras comunidades que han adelantado la misma experiencia lo que permitirá suscitar el interés en la participación y recoger sugerencias.

En estos espacios de participación se aprovecharon también, para recolectar información basada aspectos como: situación socioeconómica, en la que se indican actividades principales, empleo, ingresos, gastos familiares, descripción de los sistemas de producción, rendimiento y comercialización; información biofísica abordada desde la temática de flora y fauna en aspectos como: Abundancia de especies y grado de amenaza, conocimiento y usos ancestrales.

Además se recolectará información relacionada con aspectos socioculturales (reseña histórica de los centros poblados, pobladores, tenencia de la tierra, organización, presencia institucional, migración, costumbres, creencias, conocimiento ancestral e importancia local); otros aspectos considerados en la parte social fueron: componente de Salud (infraestructura, estado, recurso humano y nivel de atención; educación (cobertura,

deserción y causas, infraestructura, recurso humano); Vivienda (tipo, forma, materiales de construcción, área promedio y distribución); Servicios (tipo, calidad, cobertura y consumo); vías (tipo, estado); Recreación (escenarios, número, tipo, cantidad, estado); religión (tipo, cobertura poblacional, creencias, infraestructura, estado y dotación), lo que nos permitirá actualizar la información, definida como producto base para la formulación del plan de etnodesarrollo.

Actividad 4.6: Asambleas

Se realizarán Asambleas con el objetivo de lograr una mayor apropiación del proyecto por parte de la comunidad beneficiaria, esta actividad contempla una serie de métodos que darán un tratamiento pedagógico a la información obtenida de forma llamativa e interesante y así provocar discusión entre los miembros de la comunidad y, desde luego, el análisis de su propia realidad.

Actividad 4.7: Talleres para la formulación de políticas, objetivos, programas, estrategias y proyectos de manera participativa

La realización de estos talleres hará parte del componente prospectivo en los que se definirán aspectos como: factores priorizados, análisis de problemas, fortalecimiento organizativo, administrativo y financiero de organizaciones de base comunitaria e inversión social.

Actividad 4.8 Identificación de proyectos y su priorización.

Esta actividad se desarrollará con la participación de las comunidades de los diferentes consejos comunitarios, después de identificar los problemas y necesidades más sentidas por las distintas comunidades se procederá a definir los proyectos más importantes en el corto, mediano y largo plazo.

Actividad 4.9: Socialización del documento final - Plan de etnodesarrollo municipal.

Esta jornada contará con una amplia participación de los consejos comunitarios y representantes de instituciones, en donde se dará conocer el contenido del plan en sus diferentes componentes (Diagnostico, objetivos, visión, misión, políticas, estrategias, programas y proyectos), lo que permitirá recoger observaciones y conocer expectativas de los asistentes.

Actividad 4.10: Formulación de proyectos productivos y cultural.

La fase de estructuración de proyectos es fundamental para garantizar una óptima ejecución de recursos en la etapa de implementación o ejecución de proyectos.

En esta actividad se estructurarán y formularán dos (2) proyectos, uno productivo y uno cultural basado en los requerimientos del Sistema General de Regalías y el diseño, estructuración y montaje del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el **artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015** el proceso de selección del contratista se realizará por concurso de méritos, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

A) CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el **artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015** el proceso de selección del contratista se realizará por concurso de méritos, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como por la regulación especial que posee ASOSUPRO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 y el Decreto 1033 de 2021.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: Según lo establecido por ASOSUPRO El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$278.523.488,00), incluidos todos los impuestos a los que hubiera lugar.

CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN ETNIA Y VICTIMAS, FORMULACIÓN DEL PLAN ETNOS DEL MUNICIPIO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR.					
SENSIBILIZACION Y PROMOCIÓN DEL PLAN					\$ 5.660.000
	Número de Asistentes		40		
	Numero de Reuniones		2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	40	\$ 6.000	\$ 240.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	40	\$ 1.000	\$ 40.000
	PERIFONEO	día	2	\$ 10.000	\$ 20.000
	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	Unidad	4000	\$ 1.000	\$ 4.000.000
	CUÑAS RADIO COMUNITARIA	Unidad	8	\$ 25.000	\$ 200.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	40	\$ 29.000	\$ 1.160.000
SUBTOTAL					\$ 5.660.000
1	COMPONENTE 1: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ÉTNICA Y VICTIMAS.				\$ 146.482.488
	DESCRIPCIÓN			VALOR	
	Honorarios personales + auxilio alimentación			\$ 46.300.000	

	Kits de trabajo			\$ 15.400.000	
	Tables			\$ 16.100.000	
	Piezas sensibilización			\$ 9.200.000	
	Transporte			\$ 8.000.000	
	Capacitación			\$ 7.400.000	
	Equipos			\$ 27.240.488	
	Cartografía			\$ 4.340.000	
	Comunicaciones			\$ 600.000	
	Costo por imprevistos (5%)			\$ 7.000.000	
	SUBTOTAL			\$ 141.580.488	
1.1	TALLER DE CARACTERIZACIÓN				
	Número de Asistentes		40		
	Numero de Reuniones		2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	80	\$ 6.000	\$ 480.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	160	\$ 1.000	\$ 160.000
	PERIFONEO	día	2	\$ 15.000	\$ 30.000
	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	Unidad	4000	\$ 1.000	\$ 4.000.000
	CUÑAS RADIO COMUNITARIA	Unidad	8	\$ 29.000	\$ 232.000
	SUBTOTAL				\$ 4.902.000
2	COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS Y CREACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO.				\$ 14.900.000
	2.1 Fortalecimiento Organizaciones Sociales y Creación del Consejo Comunitario				
	Número de Asistentes		40		
	Numero de Reuniones		4		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	160	\$ 6.000	\$ 960.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	160	\$ 1.000	\$ 160.000
	MATERIALES DIDACTICOS E IMPRESIONES	Global	1	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	REGISTRO DE SOLICITUDES	Unidad	1.600	\$ 2.000	\$ 3.200.000
	TRASLADO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNITARIO	Unidad	10	\$ 750.000	\$ 7.500.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	20	\$ 29.000	\$ 580.000
	SUBTOTAL				\$ 14.900.000
3	COMPONENTE 3: RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, A PARTIR DEL PERDÓN, LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ.				\$ 16.190.000

3.1 Taller y actividad lúdica con la comunidad					
	Número de Asistentes		40		
	Numero de Reuniones		2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	160	\$ 8.000	\$ 1.280.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	160	\$ 1.000	\$ 160.000
	MATERIALES DIDACTICOS E IMPRESIONES	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	40	\$ 29.000	\$ 1.160.000
SUBTOTAL					\$ 3.600.000
3.2 Taller sobre perdón y reparación					
	Número de Asistentes		40		
	Numero de Reuniones		2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	40	\$ 8.000	\$ 320.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	80	\$ 1.000	\$ 80.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	20	\$ 29.000	\$ 580.000
SUBTOTAL					\$ 980.000
3.3 Encuentros sociales donde mediante la oralidad se revivan las tradiciones y la identidad cultural.					
	Número de Asistentes		60		
	Numero de Reuniones		2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCIONES	DIA	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
2	ORADORES	UNIDAD	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
3	HIDRATACIÓN	UNIDAD	120	\$ 500	\$ 60.000
4	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	DIA	8	\$ 400.000	\$ 3.200.000
5	TRANSPORTE DE EQUIPOS	VIAJE	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
6	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	120	\$ 1.250	\$ 150.000
SUBTOTAL					\$ 11.610.000
4	COMPONENTE 4: FORMULACIÓN DEL PLAN ETNODESARROLLO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CULTURALES.				\$ 95.291.000
4.1 Revisión de toda la documentación existente y pertinente.					
	Número de Personas		5		
	Numero de Viajes		4		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TRANSPORTE A LA CIUDAD (IDA Y VUELTA)	Pasajes	5	\$ 80.000	\$ 400.000

	TRANSPORTE AL MUNICIPIO (IDA Y VUELTA)	Día	10	\$ 29.000	\$ 290.000
	ESCANER DE DOCUMENTOS	Unidad	80	\$ 2.000	\$ 160.000
	FOTOCOPIAS ARCHIVOS FISICOS	Unidad	200	\$ 300	\$ 60.000
	CARTOGRAFIA	Unidad	20	\$ 25.000	\$ 500.000
	COPIAS DE ARCHIVOS DIGITALES	Unidad	25	\$ 15.000	\$ 375.000
				SUBTOTAL	\$ 1.785.000
4.2 Digitalización					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN WORD Y EXCEL	Mes	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	DIGITALIZACIÓN DE PLANOS EN AUTOCAD O ARCGIS	MES	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
				SUBTOTAL	\$ 3.000.000
4.3 Visitas de campo y levantamiento de información con GPS					
	Número de Personas	4			
	Número de días	3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TRANSPORTE (IDA Y VUELTA)	Pasajes	15	\$ 70.000	\$ 1.050.000
	IMPRESIÓN DE ENCUESTAS	unidad	6	\$ 6.000	\$ 36.000
	REALIZACION DE ENCUESTAS	Día	3	\$ 25.000	\$ 75.000
	TALLERES DE CARTOGRAFÍA SOCIAL	Global	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
	GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTOS (GPS)	Mes	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	REGISTRO FOTOGRAFICO	Mes	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
				SUBTOTAL	\$ 5.961.000
4.4 Talleres con las Diferentes Comunidades					
	Número de Asistentes	50			
	Numero de Reuniones	3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Unidad	150	\$ 5.000	\$ 750.000
	HIDRATACIÓN	Unidad	150	\$ 600	\$ 90.000
	MATERIALES DIDACTICOS E IMPRESIONES	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	TRANSPORTE AREA RURAL (Ida y Vuelta)	Pasajes	75	\$ 29.000	\$ 2.175.000
				SUBTOTAL	\$ 4.015.000
4.5 Asambleas					
	Número de Asistentes	40			
	Numero de Reuniones	3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCIONES	HORA	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
2	FACILITADORES	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
3	HIDRATACIÓN	UNIDAD	120	\$ 1.000	\$ 120.000
4	ALQUIER DE EQUIPOS DE LUCES Y SONIDOS	HORA	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
5	TRANSPORTE DE EQUIPOS	VIAJE	3	\$ 300.000	\$ 900.000
6	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	150	\$ 600	\$ 90.000
				SUBTOTAL	\$ 5.310.000
4.6 Revisión de toda la documentación existente y pertinente.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GERENTE DEL PROYECTO	Mes	6	\$ 3.270.000	\$ 19.620.000
	PROFESIONAL EN DERECHO	Mes	4	\$ 2.400.000	\$ 9.600.000
	TRABAJADOR SOCIAL	Mes	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	INGENIERO AGRONOMO	Mes	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES Y/O INGENIERIA AMBIENTAL	Mes	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	Mes	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	LICENCIADO ETNO EDUCADOR	Mes	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	PROFESIONAL EN SISTEMAS	Mes	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	Mes	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	GESTOR CULTURAL	Mes	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
				SUBTOTAL	\$ 75.220.000
				TOTAL	\$ 278.523.488

El presupuesto se determinó de acuerdo a una valoración económica en la cual se incluyeron todos los factores que afectan el valor de los servicios de la consultoría, el detalle de la estimación se presentará al proponente que se ubique en el primer puesto.

4.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, la entidad se abstiene de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

No obstante, lo anterior se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente contrato se tuvieron en cuenta diferentes variables que inciden en el mismo, tales como:

- Se estimó el perfil y la cantidad del equipo de trabajo mínimo que el contratista requerirá para ejecutar la consultoría de la mejor manera posible, teniendo en cuenta las cargas de trabajo para cada profesional.
- Se obtuvo el valor promedio de los sueldos que devengan profesionales en este tipo de trabajos a los cuales se les adicionó el valor correspondiente a las prestaciones sociales legales, para así obtener el salario integral de los profesionales a emplear en la consultoría.

c) Adicional se realizó una estimación de los costos indirectos en que incurrirá el contratista para ejecutar el contrato, entre estos se tienen, los gastos de transporte y comunicaciones, servicios públicos, equipos y elementos de oficina, así como los porcentajes de administración del proyecto, rete fuente e IVA.

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al certificado disponibilidad presupuestal 078 de 03 de mayo de 2023.

4.4 FORMA DE PAGO:

La Asociación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: Se entregará un anticipo una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la ASOCIACION entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las condiciones exigidas por la ASOCIACION para su entrega, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este. La iniciación de las actividades y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Todos los pagos, así como el anticipo entregado por la ASOCIACION, serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA y de la que sea titular, para lo cual aportará certificación de la respectiva entidad financiera.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ASOCIACION al **CONTRATISTA**, serán reintegrados a la Asociación, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la ASOCIACION.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones del 50% de los pagos, situación que deberá ser controlada por la interventoría del contrato.

SALDO: El saldo del valor del contrato se pagará así:

Un primer pago parcial equivalente al 30% del valor del contrato, se cancelará mediante pagos parciales previa presentación de constancia de avance de ejecución suscrita por el Interventor del contrato.

Un pago final equivalente al 20% del valor del contrato, previa presentación del acta de recibo final del contrato, de los informes solicitados por el Interventor y del informe final de interventoría y entrega a satisfacción de los productos contratados.

Parágrafo 1. Para todos los pagos se verificará por parte del interventor y de la asociación que EL CONTRATISTA se encuentre al día con los pagos al Sistema de Seguridad social Integral y al de aportes parafiscales.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa e inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de Manejo de inversión y al Cronograma de actividades que deberá aportarse para la suscripción del acta de inicio, y deberá permitirle al Interventor sin

restricción, la revisión permanente del flujo de fondos y rendir los informes correspondientes cuando así lo solicite el Interventor.

Todos los informes presentados por el contratista estarán sujetos a la aprobación por parte del INTERVENTOR del contrato.

Solo se realizarán pagos por parte de la Asociación por los informes efectivamente entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el INTERVENTOR del contrato.

5- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y

representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en la Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en la Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	<i>Igual o mayor a 1,5</i>
Nivel de Endeudamiento	<i>Menor o igual a 0,35</i>
Razón de Cobertura de Intereses	<i>Mayor o igual a 2,0</i>

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados el pliego de condiciones. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto Oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

5.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual 0,01
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual 0,01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en pliego de condiciones. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información

reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 2022, o 2021 o 2020, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en Pliego de Condiciones.

5.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

5.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará así:

El proponente deberá acreditar mediante el Certificado del RUP y anexar el correspondiente certificado emitido por la entidad contratante experiencia en interventoría de obra debidamente ejecutado y liquidado y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Un contrato cuyo objeto presente experiencia en "CARACTERIZACION Y/O FORMULACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO A COMUNIDADES Y/O CAPACITACION Y/O FORMACION Y/O DISEÑO Y DIVULGACION DE ESTRATEGIAS" Y/O "FORMACION Y/O CAPACITACION EN PROGRAMAS DE FORMACION EN COMPETENCIAS CUIDADANAS Y/O FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PLANES DE VIDA", en un contrato, ejecutado, liquidado e inscrito en el Registro Único de Proponentes, en donde deberá acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC.	Código	Descripción del producto
	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	81101700	SERVICIO CAPACITACIÓN
	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINSTRACION CORPORATIVA

5.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	GERENTE DEL PROYECTO	100%	<p>Pregrado: Economista, contador público, administrador de empresa, ingeniero industrial.</p> <p>Posgrado: Estudios de Gerencia de proyectos, especialista en gestión pública.</p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial.

2	ABOGADO	100%	<p>Pregrado: Abogado</p> <p>Posgrado: Especialista en derecho administrativo.</p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.
3.	TRABAJADOR SOCIAL	100%	<p>Pregrado: Trabajo social</p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyecto de reconstrucción de tejido social, trabajo con la comunidad y en proceso de capacitación.
4	INGENIERO AGRONOMO	100	<p>Pregrado: Profesional en agronomía</p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyectos atención psicosocial y reconstrucción del tejido social
5	PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES Y/O INGENIERIA AMBIENTAL	100%	<p>Pregrado: Ciencias Naturales y/o Ingeniero Ambiental</p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o análisis de datos socioeconómico y estadísticos.

6	PSICOLOGÍA	100%	Pregrado: Psicología	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración para el manejo y cría de animales.
7	LICENCIADO/ ETNOEDUCADOR	100%	Pregrado: Licenciado en etnoeducación	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración y/o ajustes de proyectos productivos y fortalecimientos asociaciones.
8	INGENIERO EN SISTEMAS	100%	Pregrado: Ingeniero de sistemas	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en tres (3) en proceso de capacitación y formación para comunidades étnicas.
9	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	100%	Pregrado: Administrador público	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.

10	GESTOR CULTURAL	100%	Pregrado: Licenciado en artes y cultura	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en dos (2) procesos en culturales y étnicos.
----	------------------------	------	---	---	---

Nota:

El proponente deberá de anexar, los siguientes documentos del equipo de trabajo mínimo requerido para este proceso.

- i. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ii. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales expedida por el ente que corresponda (Certificado vigente a la fecha del cierre del proceso).
- iii. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional en nivel de pregrado y posgrado.
- iv. Formulario contenido en el anexo en formato excel adjunto al presente documento y el cual hace parte integral del mismo, y que debe ser diligenciado en su totalidad.
- v. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	20
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	58,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

6.1.1 VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia adicional del oferente se le asignará un puntaje total de veinte (20) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

CUANTÍA DE LA EXPERIENCIA	PUNTAJE
Acreditar la ejecución de un (01) contratos (diferentes a los aportados para experiencia general) registrado en el RUP, cuyo objeto sea interventoría)	3
Acreditar la ejecución de dos (02) contratos (diferentes a los aportados para experiencia general) registrado en el RUP, cuyo objeto sea interventoría)	8
Acreditar la ejecución de tres (03) contratos (diferentes a los aportados para experiencia general) registrado en el RUP, cuyo objeto sea interventoría)	20

Nota 1: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del proponente conjunto, si esta no consagra el porcentaje que aplica a cada integrante.

Nota 2: Para verificar el objeto del contrato aportado como experiencia adicional evaluable el oferente debe aportar el acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante, o acta de terminación o copia del acto contractual

6.1.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La Entidad asignará un puntaje de 58,5 puntos al proponente que se comprometa a ofrecer el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	GERENTE DEL PROYECTO	100%	<p><u>Pregrado:</u> Economista, contador público, administrador de empresa, ingeniero industrial.</p> <p><u>Posgrado:</u></p>	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial.	2

			Estudios de Gerencia de proyectos, especialista en gestión pública.	De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes, Planes Básicos o de Esquemas de ordenamiento territorial.	3,85
2	ABOGADO	100%	<u>Pregrado:</u> Abogado	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.	2
			<u>Posgrado:</u> Especialista en derecho administrativo.	De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.	3,85
3.	TRABAJADOR SOCIAL	100%	<u>Pregrado:</u> Trabajo social	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyecto de reconstrucción de tejido social, trabajo con la comunidad y en proceso de capacitación.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyecto de reconstrucción de tejido social, trabajo con la comunidad y en proceso de capacitación.	3,85
4	INGENIERO AGRONOMO	100	<u>Pregrado:</u> Profesional en agronomía	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyectos atención psicosocial y reconstrucción del tejido social	2

				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en dos (2) en proyectos atención psicosocial y reconstrucción del tejido social	3,85
5	PROFESIONAL EN CIENCIAS NATURALES Y/O INGENIERIA AMBIENTAL	100%	Pregrado: Ciencias Naturales y/o Ingeniero Ambiental	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o análisis de datos socioeconómico y estadísticos.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) proyectos de elaboración y/o análisis de datos socioeconómico y estadísticos.	3,85
6	PSICOLOGÍA	100%	Pregrado: Psicología	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración para el manejo y cría de animales.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración para el manejo y cría de animales.	3,85
7	LICENCIADO/ ETNOEDUCADOR	100%	Pregrado: Licenciado en etnoeducación	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración y/o ajustes de proyectos productivos y fortalecimientos asociaciones.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) en proyectos de elaboración y/o ajustes de proyectos productivos y fortalecimientos asociaciones.	3,85

8	INGENIERO EN SISTEMAS	100%	Pregrado: Ingeniero de sistemas	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en tres (3) en proceso de capacitación y formación para comunidades étnicas.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en tres (3) en proceso de capacitación y formación para comunidades étnicas.	3,85
9	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	100%	Pregrado: Administrador público	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) en proyectos de elaboración y/o ajustes de Planes y proyectos con enfoque social y comunitario.	3,85
10	GESTOR CULTURAL	100%	Pregrado: Licenciado en artes y cultura	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Participación mínima en dos (2) procesos en culturales y étnicos.	2
				De cinco (8) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Participación mínima en dos (2) procesos en culturales y étnicos	3,85

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

6.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.2.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para

seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6.7 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

6.7.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

6.7.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7- DEBER ANÁLISIS DE LA ENTIDAD.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se

presentaren observaciones por parte de los interesados en participar del proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por el Fondo.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores Externos – Control Interno	Julio de 2018	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Diario
2	Entidad	Verificar que el proceso de Licitación cumpla con lo contenido en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082, Revisar los documentos.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores Externos – Control Interno	julio de 2018	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Diario
3	Entidad	Apoyo en los asesores externos de contratación, en la realización de los estudios del proceso.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores Externos – Control Interno	julio de 2018	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Diario
4	Entidad	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Control Interno	julio de 2018	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Diario
5	Entidad	Apoyo en los asesores externos de contratación	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo		Asesores Externos – Control Interno	julio de 2018	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Diario
6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Asesores Externos – Control Interno	julio de 2018	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Diario
7	Entidad	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores jurídicos externos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores Externos – Control Interno	julio de 2018	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario

8	Contratista	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor Externo, supervisor del contrato – secretaria de planeación e infraestructura	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Diario
9	Entidad	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor Externo, supervisor del contrato – secretaria de planeación e infraestructura - secretario de hacienda	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
10	Entidad – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor Externo, supervisor del contrato – secretaria de planeación e infraestructura - secretario de hacienda	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
11	Entidad – Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor Externo, supervisor del contrato – secretaria de planeación e infraestructura - secretario de hacienda	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
12	Entidad – Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor Externo, supervisor del contrato – secretaria de planeación e infraestructura - secretario de hacienda	15 días después del acta de inicio	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

8- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso Asosupro, identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso Asosupro, identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de Soplaviento, Bolívar .		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro meses más.	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la [liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis meses más	100% del valor del anticipo

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más	5% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

9-- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES COBIJADOS AL PRESENTE PROCESO

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

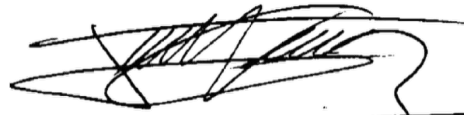
10.1 CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, ASOSUPRO estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de ASOSUPRO de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba ASOSUPRO por el incumplimiento.

10.2 CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a ASOSUPRO, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que ASOSUPRO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11 SUPERVISION. La supervisión de este contrato será designada por la dirección ejecutiva y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de

CONSULTORIA de conformidad con lo dispuesto en el **manual de contratación y/o interventoría de ASOSUPRO**

- 12 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 13 **ANEXOS.** Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos:
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - PRESUPUESTO OFICIAL
 - ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR



JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyecto.
Oficina de Contratación